

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

424 Aprobación inicial de la ordenanza municipal de protección y tenencia de animales de convivencia humana.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Convivencia Humana, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el texto por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales del Servicio de Salud sito en Plaza Preciosa n.º 5 de Murcia, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <https://sede.murcia.es/tablon-anuncios> y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia, de acceso a información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, artículo 16.b), se publicará en la web municipal el texto de la Ordenanza en la siguiente dirección URL: <http://www.ayto-murcia.es/>

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Murcia, 13 de enero de 2023.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.